



ACTA 105-2024

JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: APROBACION ESTUDIOS PREVIOS ORDEN DE COMPRA – BANDERAS Y ASTAS.

En la ciudad de San José Cúcuta, siendo las 10:30 AM., del día doce (12) de abril del año 2024, se reunieron vía correo electrónico (Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de Junio de 2022, por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional, que dispone la administración del servicio de administración de justicia se hará preferentemente a través de los medios digitales y virtuales y, en general mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes. Así mismo, se continuará garantizando la atención presencial, a los usuarios, de los servicios judiciales y administrativos en la Rama Judicial), los integrantes de la Junta Seccional de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta Norte de Santander, con el fin de revisar y aprobar los ESTUDIOS PREVIOS ORDEN DE COMPRA – BANDERAS Y ASTAS.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
ANA ISABEL VALENCIA SOLANO	Coordinadora	Área Administrativa	X	
JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO	Coordinador	Área Asistencia Legal	X	
MARIA CONCEPCION DURAN CAICEDO	Coordinadora	Área Financiera	X	
FABIAN CAMILO NOSSA PEREZ	Secretario Técnico	Área Administrativa	X	
INVITADOS				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO

TEMAS

DESARROLLO DE LA REUNION

Revisar y aprobar los ESTUDIOS PREVIOS ORDEN DE COMPRA – BANDERAS Y ASTAS, el cual tiene como objeto: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, la compra de banderas y astas para los nuevos despachos creados mediante Acuerdos PCSJA23-12124, PCSJA23-12125, PCSJA23-12126 del 19 de diciembre de 2023 y PCSJA23-12130, PCSJA23-12131 del 29 de diciembre de 2023, de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto contractual contenidas en el presente; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.



Se presentó estudio de conveniencia y oportunidad de la siguiente necesidad: el Decreto 1967 del 15 de agosto de 1991 por el cual se reglamenta el uso de los símbolos patrios: La Bandera, El Escudo y el Himno Nacional, establece en su artículo primero la obligación de izar la Bandera Nacional en todo el territorio colombiano en los edificios, casas y dependencias oficiales y particulares, en las siguientes fechas: 20 de julio, 7 de agosto, 12 de octubre, 11 de noviembre y fiesta nacional del Sagrado Corazón de Jesús. Se izará enlutada y a media asta en los días declarados oficialmente como duelo nacional y en las ocasiones que lo disponga expresamente el Congreso de la República o la Rama Ejecutiva del Poder Público. Así mismo, con la promulgación de la Ley 198 de 1995, se ordena en el artículo 1 “...la izada de la Bandera Nacional y la colocación del Escudo Nacional, de manera permanente y en todo el territorio nacional, a la entrada principal de los edificios donde funcionen entidades públicas nacionales (...)”.

En este mismo sentido, con la expedición del Decreto 1967 de 1991, la Ley 198 de 1995 y el Acuerdo No. PSAA16- 10559, la entidad en su calidad de órgano público le es imprescindible atender las disposiciones que regulan la utilización de los símbolos patrios y en tal virtud, contar con los elementos patrióticos necesarios que enaltezcan la institución y su misionalidad, para llevar a cabo gestiones propias de la actividad Nacional y protocolarias, administrativas o académicas. Es por esto, que las oficinas y despachos judiciales del Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, requieren adquirir astas y banderas para uso en el interior de los despachos, así como para el uso en la parte exterior de los edificios.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta la creación de los nuevos despachos mediante Acuerdos PCSJA23-12124, PCSJA23-12125, PCSJA23-12126 del 19 de diciembre de 2023 y PCSJA23-12130, PCSJA23-12131 del 29 de diciembre de 2023, se requiere adquirir banderas y astas para cada uno de estos despachos conforme las siguientes características:

1. 17 Banderas de Colombia para interior con escudo de 120 cm * 180cm
2. 17 Astas y bases en madera de 2 mt de altura.

Ante la situación manifiesta y la necesidad de compra, se hace oportuno realizar la verificación de que los bienes requeridos se encuentren disponibles dentro del catálogo de productos y servicios ofrecidos en el portal de Colombia Compra Eficiente- Tienda Virtual, evidenciando que a la fecha de la consulta aparece un único proveedor con productos acordes con las características señaladas anteriormente.

En consecuencia, y al estar la adquisición que se pretende realizar, compuesta por productos de características técnicas uniformes, se adelantará la contratación por la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes y con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

NÚMERO	VALOR CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UE	VALOR DESTINADO PARA EL PRESENTE PROCESO
10024	\$12.000.000,00	05/04/2024	A-02-02-01-002-007 Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	Compra de banderas y astas para los nuevos despachos creados	27-01-08-017	\$11.498.732,00



Así las cosas, la JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACION DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER previo análisis de sus integrantes, determina que el estudio previo presentado, se formula de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De esta manera se dio por concluida la reunión, y en constancia, firman o envían autorización vía correo electrónico quienes intervinieron siendo las 11:00 AM del día doce (12) de abril de 2024, aprobando lo aquí consignado.

CONVOCADOS / ASISTENTES

(Aprobado por correo electrónico)
JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO
Coordinador Asistencia Legal

(Aprobado por correo electrónico)
MARIA CONCEPCION DURAN CAICEDO
Coordinadora Área Financiera

(Aprobado por correo electrónico)
ANA ISABEL VALENCIA SOLANO
Coordinadora Área Administrativa
(Presidente)

(Usuario SECOP II y TVEC)
FABIAN CAMILO NOSSA PEREZ
Secretario Técnico

INVITADOS / ASISTENTES: SI ___ NO ___

Elaborada por:
FABIAN CAMILO NOSSA PEREZ
Profesional Universitario